



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° 1176-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 12 de octubre de 2015

Visto, el documento Memorando N° 371-2015-GM/MPP de fecha 01 de Octubre de 2015, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Piura, permitiéndole designar, remover, así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 742-2015-A/MPP de fecha 17 de Junio de 2015, emitida por este Provincial, resuelve: (...). Artículo Tercero: Designar al Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, como Secretario Técnico en adición a sus funciones como abogado de Gerencia Municipal para que se encarque de evaluar los procesos de los trabajadores y de los funcionarios;(....);

Que, según Solicitud de Registro N° 00050096 de fecha 01 de Octubre de 2015, el señor Abog. DANIEL RICARDO PALACIOS NOVOA, por convenir a sus derechos laborales, en calidad de Secretario Técnico y como Abog. de Gerencia Municipal de esta entidad municipal, presenta RENUNCIA VOLUNTARIA por motivos estrictamente personales, solicitando se le exonere del plazo de ley, agradeciendo la confianza brindada.

Que, conforme al documento del Visto, y ante la renuncia presentada por el Abog. DANIEL RICARDO PALACIOS NOVOA, en su calidad de servidor contratado como CAS Primera Convocatoria 2015, se solicita MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 742-2015-A/MPP 17/06/2015, en el extremo de designar a la Abog. MAXIMINA SEMINARIO VIERA, en adición a sus funciones como Jefe encargado de la Oficina de Asuntos del Concejo, en reemplazo del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa; asimismo, modificar el Artículo Cuarto designando a los servidores municipales Abog. FLOR SADITH ADRIANZEN MORALES; Abog. JULIANA MARIBEL VALIENTE PANTA y al Bach. HOLJER CUNYA FLORES, como apoyo administrativo a la SECRETARIA TECNICA en adición a sus funciones.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el documento del visto de la Gerencia Municipal de fecha 01 de Octubre de 2015, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 01 de Octubre de 2015 la RENUNCIA presentada por el Abog. DANIEL RICARDO PALACIOS NOVOA, a los servicios de servidor contratado bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios "CAS" - Primera Convocatoria 2015 y al cargo de Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial de Piura, exonerándolo del Plazo de ley y dándosele las gracias por los servicios prestados, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 742-2015-A/MPP de fecha 17 de Junio de 2015, en el extremo de **DESIGNAR** a partir de la fecha, a la señora **Abog. MAXIMINA SEMINARIO VIERA**, servidora municipal, como **SECRETARIO TECNICO** de la Municipalidad Provincial de Piura, en adición a sus funciones como Jefe encargado de la Oficina de Asuntos del Concejo, para que se encargue de evaluar los procesos de los trabajadores y de los funcionarios, en merito a los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 742-2015-A/MPP de fecha 17 de Junio de 2015, en el extremo de **DESIGNAR** a partir de la fecha, a los señores (as): **Abog. FLOR SADITH ADRIANZEN MORALES; Abog. JULIANA MARIBEL VALIENTE PANTA** y al **Bach. HOLJER CUNYA FLORES**, como apoyo administrativo a la SECRETARIA TECNICA **en adición a sus funciones como servidores municipales de esta Municipalidad Provincial de Piura** respectivamente, en merito a los considerandos de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO.- El señor Abog. DANIEL RICARDO PALACIOS NOVOA, **deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el extremo máximo de tres (03) días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, y la Oficina de Personal ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el pago por concepto de beneficios sociales que le corresponden al Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE al interesado y **COMUNIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Procesos Técnicos, para los fines que estime correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 **Municipalidad Provincial de Piura**


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

